
Ley 2957 - Decreto 3153
INCREMENTASE PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Incrementase en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.703.734,00.-). El Presupuesto de la Cámara de Diputados Ley 2909 para el ejercicio 1975, con destino al refuerzo de las siguientes partidas: GASTOS DE PERSONAL \$ 5.303.734,00, Bienes de Consumo \$ 300.000, Servicios \$ 110.000,00, Bienes de Capital \$ 500.000,00 y Transferencias (Actividades No Lucrativas) \$ 490.000,00.

ARTICULO 2.- Facúltase al Presidente de la Cámara de Diputados a efectuar el reajuste presupuestario pertinente conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de la Cámara, sin alterar los montos de los créditos finales.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley serán tomados de los recursos ordinarios, especiales y extraordinarios de la Provincia con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- Modifícase la Planta Permanente de Personal de la Cámara de Diputados, de acuerdo a la planilla anexa que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Integran la presente Ley las planillas anexas I,II, III, IV y V que se adjunta a la presente norma.

ARTICULO 6.- Las planillas anexas que se acompañan y los montos considerados para el incremento de los créditos, incluyen el aumento estipulado del 50% decretado en el orden nacional, como así también el incremento de los salarios básicos conforme a la legislación nacional.

ARTICULO 7.- Determinase que la Ley complementaria N° 2916 y modificatorias de la misma es aplicable a la Cámara de Diputados.

ARTICULO 8.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:18:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa